



"2022. Año del Quincentenario| de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TESORERIA IMCUFIDE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Oficio No: IMCUFIDE/TESO/021/2002
Amecameca, Estado de México a 27 de junio de 2022

LIC. C.P. Y A.P. MARIO EDMUNDO RODRIGUEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESENTE:

Me refiero a la solicitud de información con numero de folios 00469/AMECAC/IP/2022, misma que fuera remitida a al TESORERIA DE IMCUFIDE través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), al respecto le hago conocimiento que; Con fundamento a lo establecido en los artículos 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; una vez analizados los documentos los cuales se daría respuesta a la solicitud de información antes mencionada, es importante señalar que estos contienen información susceptible de ser clasificada como RESERVADA.

Por lo anterior, y por toda vez que la Ley de transparencia y Acceso a la Información Publica del estado de México y Municipios establece límites a la difusión de la información en posesión de la Sujetos Obligados, en su Artículo 140:

Artículo 140. El acceso à la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, esta sea clasificada como reservada, conforme a los critérios siguientes:

I a IV...

AMECAMECA 2021-2024

V. Aquella cuya divulgación obstruya o pueda causar un serio perjuicio a:

2. La récaudación de las contribuciones.

Se destaca que únicamente la información que se busca proteger, el dato de la cuenta bancaria que viene reflejada en las pólizas solicitas.

Por lo anterior, se considera que revelar el número de cuenta bancaria, implica poner en riesgo las finanzas públicas del Instituto para hacer frente a las obligaciones que tiene el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su apoyo de manera puntual para que, a través de su conducto, pueda ser presentada ante el Comité de Transparencia, la presente solicitud de clasificación de información por un periodo de 5 años, constado a partir de su autorización; en base a lo señalado en los Artículos 125 y 168,



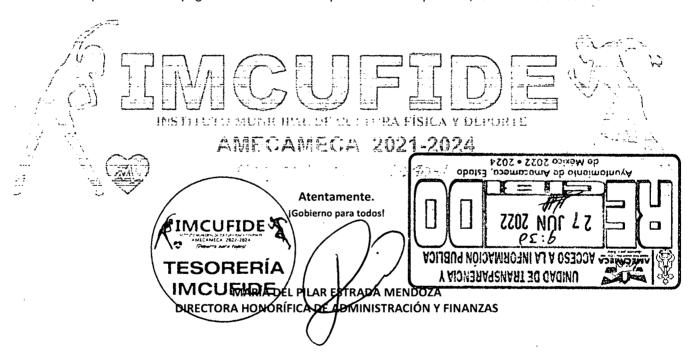


fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios; y si fuera el caso, confirmara la clasificación de la información emitiendo el respectivo acuerdo a través de Sesión del Comité de transparencia.

Adicionalmente, le pido muy atentamente, ME INFORME VÍA OFICIO anexando COPIA SIMPLE DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA en la cual de haber sido caso se hubiese aprobado la clasificación de la información antes descrita; o bien, indique el hipervínculo al sitio de internet en el que se pueda tener acceso a dicha Acta.

Lo anteriormente expuesto, con la finalidad de dar **RESPUESTA** y **CUMPLIMIENTQ** a la solicitud de Información mencionada en el párrafo Primero del presente documento, a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y en los términos establecidos en el articulo 52, 59, 150, 160 y 166 párrafo primero de la Ley en comento.

Sin mas por el momento y agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.



c.c.p. Archivo/UTAIP

MPEM/LMM/dar